



Resolución Directoral Nacional N° 020-2010-BNP

Lima, 25 ENE. 2010

La Directora Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 004-2010-BNP/OA, de fecha 07 de enero de 2010, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración y el informe N° 003-2010-BNP/OA/APER, emitido en fecha 05 de enero de 2010 en el cual solicita que se deje sin efecto el informe N° 188-2009-BNP/OA; y

CONSIDERANDO

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 217-2009-BNP/OA, emitido en fecha 02 de diciembre de 2009, determina que el Informe N° 188-2009-BNP/OA, no se encontraba en el Archivo de este Despacho, encontrándose en poder de la servidora Amelia Alegría Morán.

Que, mediante Memorando N° 617-2009-BNP/OAL, emitido en fecha 18 de diciembre de 2009 y recepcionado en fecha 18 de diciembre de 2009, afirma que la servidora Amelia Alegría Morán mantuvo, el cargo del Informe N° 188-2009-BNP/OA, presentado ante trámite documentario, en su poder más de un mes y, además no le remitió copia del informe".

Que, mediante Memorando N° 1915-2009-BNP/OA, emitido en fecha 28 de diciembre de 2009, determina que el informe N° 188-2009-BNP/OA, no fue mencionado como pendiente en la entrega de cargo del ex Director General de la Oficina de Administración el Lic. Luis Carpio Angosto.

Que, mediante Informe N° 003-2010-BNP/OA/APER, emitido en fecha 05 de enero de 2010, solicita se deje sin efecto el informe N° 188-2009-BNP/OA, y como consecuencia de ello, no sea considerado como opinión técnica especializada; sin perjuicio del deslinde de responsabilidad de los servidores y funcionarios inmersos en este asunto.

Que, mediante Informe N° 004-2010-BNP/OA, emitido en fecha 07 de enero de 2010 ratifica en la sugerencia de dejar sin efecto el Informe N° 188-2009-BNP/OA y como consecuencia de ello, no sea considerado como opinión técnica especializada; sin perjuicio del deslinde de responsabilidad de los servidores y funcionarios inmersos en este asunto.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 020-2010-BNP (CONT.)

Que, Según la Directiva N° 07-2006-BNP/SG, establece las vías de procedimiento de la elaboración de los Proyectos de Resolución y su conducto regular.

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículos 8,9,10,12,13 y 15 y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional del Bibliotecas.

SE RESUELVE

Artículo Primero.- DECLARAR INADMISIBLE, el Tramite Documentario por Mesa de Partes del Informe N° 188-2009-BNP/OA, por iniciar el procedimiento administrativo por vía no regular, contraviniendo a la Directiva N° 07-2006-BNP /SG.

Artículo Segundo.- MANTENER NULO, la numeración del Informe N° 188-2009-BNP/OA, en el Sistra.

Artículo Tercero.- DECLARAR NULO, los actos administrativos Informes N° 364-2009-BNP/ODT-AP, el Informe N° 185-2009-BNP/ODT y el Informe N° 389-2009-BNP/SG, generados por el Informe N° 188-2009-BNP/OA.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la presente Resolución se publique en la página Web de la Biblioteca Nacional del Perú (www.bnp.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase



NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú